

SEGURO POR GASTOS DE CANCELACIÓN

TOMADOR: VIAJES SIREICA S.L. - Nº DE POLIZA: 699/117

El texto completo de las Condiciones Generales de esta Póliza se encuentran a su disposición en las oficinas de Viajes Sireica-interPAX. Este resumen de garantías es a título orientativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecen en caso de discrepancia.

CONDICIONES

ASEGURADOS: Tendrán la consideración de asegurados todas aquellas personas que habiéndose inscrito en un viaje organizado por Viajes Sireica, hayan contratado al mismo tiempo la póliza de seguro por gastos de anulación

FORMA DE PAGO: En el momento de contratar el viaje, de una duración no superior a 30 días.

Quedan excluidas las prestaciones que puedan surgir de la práctica de deportes de invierno y peligrosos.

COBERTURA POR GASTOS DE ANULACIÓN

Las garantías relativas a gastos de cancelación o interrupción del viaje contratado son las que se incluyen en este artículo que se prestarán de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación.

Esta garantía tendrá vigencia desde la fecha de contratación del viaje y finalizará en el momento en que comience con el embarque en el medio de transporte colectivo que se vaya a utilizar en el viaje. Únicamente tendrá validez si se contrata en el mismo momento que el viaje objeto del seguro.

La compañía reembolsará, hasta un límite de 2.000 euros, los gastos de cancelación del viaje contratado que sean facturados al Asegurado por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor, siempre que el viaje se cancele antes de su inicio y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la suscripción del seguro que impidan efectuar el viaje en las fechas contratadas:

- a) Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del Asegurado o de sus familiares.
- b) Anulación del viaje de la persona que ha de acompañar al Asegurado que esté asegurada por este mismo contrato siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y siempre que el asegurado tenga que viajar o cuando el Asegurado sea menor o discapacitado. Si el Asegurado decidiera viajar en solitario quedarán cubiertos los gastos adicionales en concepto de Suplemento Individual.
- c) Daños graves en su residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imperativa su presencia.
- d) Robo de documentación o equipaje hasta 24 horas antes del inicio del viaje y que imposibilite al Asegurado iniciar el mismo.
- e) Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta de la actual, que no pertenezca al mismo grupo empresarial, con contrato laboral.
- f) Traslado imprevisto y obligatorio a un centro de trabajo localizado en distinta Comunidad Autónoma a la de su residencia y por un periodo superior a tres meses.
- g) Despido Profesional del Asegurado
- h) Convocatoria del Asegurado a requerimiento de Organismo Oficiales del Estado
- i) La entrega de un niño.

Será obligación del Asegurado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Contrato de Seguro, emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del siniestro. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 a) de la Ley 21/1995 de Regulación de Viajes Combinados, el Asegurado deberá notificar a su proveedor de viajes y a la Compañía, la cancelación del viaje en el momento que tenga conocimiento del evento que la provoque. El incumplimiento de este deber dará derecho a la Compañía a reducir su prestación en la proporción oportuna, abonando al Asegurado el importe correspondiente a los gastos de cancelación que deberían haber sido abonados en la fecha en la que conoció el evento que provocaba la cancelación del viaje.

Para reclamar la indemnización por esta garantía, el Asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia de documento justificativo de la ocurrencia del siniestro (informe médico o certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia de la policía, informe de compañía de seguros, etc...). Este documento deberá reflejar necesariamente la fecha de ocurrencia (hospitalización, defunción, siniestro).
2. Factura y/o recibos de pago del viaje a la agencia, así como, copia del bono de viaje expedido por la agencia.
3. Copia o fotocopia de la factura de gastos de anulación del mayorista de viajes a la agencia minorista, y copia de las condiciones generales de venta del mayorista.
4. Factura de gastos de cancelación o nota de abono de la factura expedida por la agencia de viajes.

Es indispensable que los gastos de cancelación del viaje queden justificados en la documentación requerida anteriormente.



EXCLUSIONES ESPECIFICAS DE ESTA GARANTIA:

Además de la Exclusiones Generales a todas las garantías de esta póliza, no se garantizan las anulaciones de viaje que tengan su origen en:

- a) Un tratamiento estético, una cura, una contraindicación de viaje o de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento médico preventivo aconsejado.
- b) Las enfermedades preexistentes del Asegurado o de sus familiares que hayan sido objeto de tratamiento médico en los 25 días previos a la contratación de la póliza.
- c) Epidemias.
- d) Tratamientos odontológicos no urgentes, así como, tratamientos de rehabilitación.

MUY IMPORTANTE

Todas las solicitudes de reintegros relacionadas con las garantías mencionadas, deberán ser dirigidas directamente por el propio cliente a Mapfre Asistencia y no a la Agencia de Viajes, ni a la mayorista.

Toda solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa y deberá ser dirigida a:

MAPFRE
Área Prestaciones a Personas
Dpto. reembolsos Asistencia
C/ Llodio 4
28034 MADRID
